



Directorio Provincial

## RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO PROVINCIAL N° 155

Santa Fe, 13 de mayo de 2026

### **VISTO:**

La implementación y creciente utilización de la Licencia Ambiental Digital en el ámbito de la Provincia de Santa Fe, y la necesidad de establecer criterios orientativos para el visado de honorarios profesionales vinculados a dichas tareas; y

### **CONSIDERANDO:**

Que corresponde al Colegio de Ingenieros Agrónomos de la Provincia de Santa Fe, velar por el correcto ejercicio profesional y la adecuada valoración de las tareas técnicas desarrolladas por sus matriculados;

Que la elaboración, presentación y seguimiento de Licencias Ambientales Digitales implica incumbencias profesionales específicas que requieren conocimientos técnicos y responsabilidad profesional;

Que resulta necesario establecer una referencia mínima sugerida para el cobro del visado de honorarios profesionales vinculados a dichas actuaciones;

Que la Resolución N.° 008 regula los honorarios profesionales orientativos de la institución;

Que corresponde incorporar una planilla específica como anexo complementario a dicha normativa;

### **EL DIRECTORIO DEL COLEGIO DE INGENIEROS AGRONOMOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Incorporar como Anexo de la Resolución N.° 008 de Honorarios Profesionales, la "Planilla para el Cobro del Visado sobre Honorarios Mínimos Sugeridos – Licencia Ambiental", aplicable a las actuaciones profesionales relacionadas con Licencias Ambientales Digitales.

**Artículo 2°:** Establecer que los valores consignados en la presente planilla tendrán carácter orientativo para el cálculo del visado profesional correspondiente.



## Directorio Provincial

**Artículo 3°:** Aprobar la siguiente escala de valores:

### PLANILLA PARA EL COBRO DEL VISADO SOBRE HONORARIOS MINIMOS SUGERIDOS LICENCIA AMBIENTAL

Categorías	Dimensión de establecimiento		
	I	II	III
II	790	990	1500
III	870	1250	1830

**Artículo 4°:** Determinar que los valores establecidos en la presente resolución serán actualizados cada tres (3) meses, en concordancia con la actualización del valor AGRO.

**Artículo 5°:** La presente resolución fue aprobada en Acta N° 252 del día 10 de abril del 2026.

**Artículo 6°:** Comuníquese, publíquese y archívese.

Ing. Agr. Sibuet Marcela  
Secretaria  
MP 82-2-0660

Ing. Agr. Alliegro Maria Gabriela  
Presidente  
MP 82-2-0278

Colegio de Ingenieros Agrónomos de la Provincia de Santa Fe.